

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios parti-
 culares 1,25 » »
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »
Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe
 dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Pgs.		Pgs.
“Boletín Oficial del Estado”		Juzgado de primera instancia e instruc- ción de Torrelavega	661
Administración Central			
Ministerio de Industria y Comercio		Administración de Justicia	
Circular número 518, referente a los Secre- tarios de las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes	656	Providencias judiciales	661
Anuncios Oficiales		Administración Municipal	
Distrito Minero de Santander	657	Ayuntamientos de: Santander, Villafufre, Villacarriedo, Luena, Udías, Polanco y Cabezón de la Sal	662
Confederación Hidrográfica del Ebro	657		
Jefatura de Obras Públicas de Santander.	659	Anuncios Particulares	
Anuncios de Subastas		Banco Mercantil de Santander	662
Ayuntamiento de Santander	659	Depósito Franco de Santander	662

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO***Comisaría General de Abastecimientos
y Transportes***CIRCULAR NUMERO 518***Fundamento*

La importancia que revisten los servicios encomendados a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes hace necesario reglamentar el ejercicio del cargo de Secretario de la mismas y establecer una gratificación por el desempeño de las indicadas funciones, a fin de conseguir con ello la mayor eficacia en el servicio y resolver las dudas suscitadas respecto a la persona llamada a ocupar dicho cargo.

Para ello, ha de tenerse en cuenta que la Ley de la Jefatura del Estado de 24 de junio de 1941, por la que se organizó esta Comisaría General, dispone, en su artículo 15, que "para la ejecución del Servicio de Abastecimientos en la fase de consumo en aquellos Municipios que no sean capitales de provincia, será Delegado Local de Abastecimientos el Alcalde, con funciones análogas, dentro de su Municipio, a las de los Delegados Provinciales, y con una absoluta dependencia de éstos"; y en el artículo 16, que "en aquellas poblaciones importantes, no capitales de provincia, que se considere necesario, se establecerán dependencias con la denominación de Delegaciones Locales Especiales, que, sin perjuicio de su jurisdicción propia, dependerán de la Jefatura de los Servicios Provinciales correspondientes, desempeñando en los asuntos que se les encomiende funciones similares a las de las diversas dependencias de las capitales de provincia, estando, como consecuencia, dotadas de personal propio".

De otra parte, el Reglamento aprobado por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 11 de julio de 1941, para la ejecución de la Ley antes citada, establece, en su artículo séptimo, que "la Sección de Estadística y Obtención de Existencias" de las Comisarias de Recursos se valdrá, para el cumplimiento de sus fines, de los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, y la "Sección de Distribución", de las Delegaciones Provinciales, Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes.

Por último, es precepto tradicional en nuestro Derecho municipal que el Secretario del Ayuntamiento lo será también del Alcalde; que dicho funcionario es el Jefe de los Servicios Administrativos, y que a él corresponde, entre otras funciones, la de dirigir y vigilar a los empleados de Secretaría y la de distribuir los trabajos entre los mismos.

De las disposiciones legales citadas resulta evidente que el desempeño de las Secretarías de las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes corresponde al que ejerza el cargo de Secretario del Ayuntamiento respectivo, y a él ha de estar subordinado el personal que actúe en las indicadas Delegaciones Locales.

Por todo lo expuesto, se dispone:

Desempeño del cargo

Artículo 1.º Las Secretarías de las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes serán desempeñadas por el que ejerza el cargo de Secretario del Ayuntamiento respectivo, salvo acuerdo expreso en contrario de mi autoridad, que será adoptado a propuesta motivada del Delegado Provincial.

Subordinación del personal

Artículo 2.º Los Oficiales Municipales Especializados de Estadística y Racionamiento que presten sus servicios en Municipios mayores de 10.000 habitantes, dependerán, en cuanto al servicio que tienen encomendado, del Secretario de la Delegación Local en que se hallen destinados.

Obligaciones

Artículo 3.º Será obligación de los Secretarios de las expresadas Delegaciones Locales cumplir, en tiempo y forma, cuantos servicios se encomienden a las mismas por los Organismos superiores dependientes de esta Comisaría General.

Gratificaciones

Artículo 4.º Los Secretarios de las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes disfrutarán, con cargo a los presupuestos de esta Comisaría General, de una gratificación equivalente al 20 por 100 del sueldo que legalmente tenga asignado la Secretaría del Ayuntamiento o de la Agrupación intermunicipal en que preste sus servicios dicho funcionario, cuya gratificación podrá disminuirse hasta el 10 por 100 o elevarse al 30 por 100 de dicho sueldo, a propuesta motivada del Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes, según la eficacia que preste el Secretario de la Delegación Local al Servicio de Abastecimientos.

Toma de posesión

Artículo 5.º Inmediatamente de publicada esta Circular en el "Boletín Oficial del Estado", los señores Alcaldes remitirán a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes un ejemplar del acta que acredite haberse posesionado de la Secretaría de la Delegación Local respectiva el Secretario del Ayuntamiento.

Vigencia de esta Circular

Artículo 6.º Las remuneraciones establecidas en el artículo cuarto de esta Circular empezarán a devengarse a partir de 1.º de abril corriente, en cuya fecha cesará el abono de las que por cualquier concepto viniesen disfrutando los Secretarios de Ayuntamiento por Servicios de Abastecimientos y Transportes.

Artículo 7.º Las precedentes normas no serán de aplicación en las capitales de provincia y en aquellas poblaciones en las que existan Delegaciones Locales Especiales.

Madrid, 30 de abril de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles Jefes de los

Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes. 754

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de mayo de 1945).

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Rectificación pertenencias de la concesión minera "Juanita", número 14.579

Por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha 5 de mayo actual, han sido aprobadas las operaciones facultativas de rectificación practicada para la concesión minera "Juanita", número 14.579, sita en el pueblo de Las Caldas, del término municipal de San Felices de Buelna, y cuyo interesado es don José de Bilbao y Azcorra, y la que, en lo sucesivo, tan sólo comprenderá diez pertenencias del total de las dieciséis que con anterioridad comprendía, por renuncia parcial presentada de las seis pertenencias restantes, y la que ha sido admitida con declaración de franco y registrable su terreno.

Asimismo, firme y ejecutiva la expresada resolución, procederá se efectúen las correspondientes anotaciones de la modificación efectuada en el antiguo título de propiedad de la referida concesión minera, dando, por último, debida cuenta de ello a la Delegación de Hacienda de esta provincia, a los consiguientes efectos contributivos que correspondan y a la Dirección General de Rentas Públicas.

Lo que, en cumplimiento del expresado decreto, se hace saber por el presente anuncio, para general conocimiento y efectos legales consiguientes.

Santander, 11 de mayo de 1945.
El ingeniero jefe, J. Luna. — 784

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Continuación de la lista de interesados en las fincas comprendidas en el expediente número 36, correspondiente al término municipal de Las Rozas de Valdearroyo

389. Pablo Fernández Ahumada.
390. Junta administrativa de Llano.

391. Herederos de Raimundo Gutiérrez Ahumada.

393. Herederos de Bernabé Montes.

394. Gregorio Argüeso Castañeda.

395. Francisco López Alonso.

396. Ramón Argüeso Fernández.

397. Juana Fernández Argüeso.

398. Herederos de Francisco Campo Ahumada.

399. Herederos de Josefa Lucio Argüeso.

400. Valentín Setién Bustamante.

401. Joaquina López García.

402. Eugenio González García

403. María Lucio Castañeda.

404. Balbina Argüeso Cuesta.

405. Anacleto Setién Bustamante.

406. Herederos de Antonio Argüeso López.

407. Herederos de Francisco Campo Ahumada.

408. Eufrasia Alvarez Fernández.

409. Lucas López Gutiérrez.

410. Pedro Sáiz del Río.

411. Ramón Argüeso Fernández.

312. Herederos de Juliana Fernández Alonso.

413. Herederos de Manuel Fernández.

414. Mariano Ahumada López

415. María Fernández Sáiz.

416. Ramón Argüeso Fernández.

417. Celestino Moreno Peña.

418. Eleuterio Castañeda Sáiz

419. Ignacia Fernández Cuesta.

420. Lucas López Gutiérrez.

421. Herederos de Ruperta González Bustamante.

422. María Sáiz Ruiz.

423. Isabel Merino Sáiz.

425. Paula Castañeda Lucio.

426. Herederos de Manuel Argüeso Fernández.

427. Junta administrativa de Llano.

428. Domingo López Díez.

429. Paula Calderón Sáiz.

430. Francisco Gutiérrez Alonso.

431. Agustín Gutiérrez López.

432. Herederos de Silverio Manzanedo Argüeso.

433. Remigio González García

434. Anastasio Argüeso Fernández.

435. Joaquín González Hoyos.

436. Manuel Ibáñez Argüeso.

437. Francisco Gutiérrez Alvarez.

439. Joaquín González del Hoyo.

440. Francisco del Hoyo Argüeso.

441. Pedro Sáiz del Río.

442. Herederos de Gregorio Gutiérrez Fernández.

443. Herederos de Josefa Lucio Argüeso.

444. Fulgencio Fernández Argüeso.

445. Francisco González Gómez.

446. Junta administrativa de Llano.

447. Herederos de Luis Díez Ahumada.

448. Paula Calderón Sáiz.

449. Herederos de Ricardo Argüeso Sáiz.

450. Herederos de Manuel Fernández González.

451. Bernardo Calderón Sáiz.

452. Joaquín González Hoyo.

453. Claudio Argüeso Sáiz.

454. Herederos de Ricardo Argüeso Sáiz.

455. Juana Fernández Argüeso.

456. Ecequiel González Fernández.

457. Remigio González García

458. María Lucio Castañeda.

459. Eleuterio Gutiérrez Alonso.

460. Mónica Castañeda Ahumada.

461. Joaquín González Hoyos.

462. María Alvarez Fernández

463. Crispina Argüeso Manzanedo.

464. Herederos de Manuel Estébanez Rodríguez.

465. Rosario Castañeda López

466. Eugenio González García

467. Bernabela González Gutiérrez.

468. Fulgencio Fernández Argüeso.

469. Gerardo Gutiérrez Alonso.

470. Eugenio González García
 471. María González Gutiérrez
 472. Lucas López Gutiérrez.
 473. Luis Sanz Hoyos.
 474. Valentina Calderón Sáiz.
 475. Francisco Sáiz del Hoyo.
 476. Domingo López Díez.
 477. Agustín Gutiérrez López.
 478. Agustín Gutiérrez López.
 479. Braulio Argüeso López.
 480. Isaac González García.
 481. Lucas López Gutiérrez,
 482. Manuel Gutiérrez Lucio.
 483. Emilia Fernández González.
 484. María González Gutiérrez.
 485. Herederos de Raimundo Gutiérrez Ahumada.
 486. Gregorio Ibáñez Ruiz.
 487. Lucas López Gutiérrez.
 488. Rosalía González Hoyo.
 489. Lucas López Gutiérrez.
 490. Gregorio Ibáñez Ruiz.
 491. Joaquín González Hoyo.
 492. Margarita Gutiérrez Lucio.
 493. Fulgencio Fernández Argüeso.
 494. Visitación Hoyo Argüeso.
 495. Francisco González Gómez.
 496. Herederos de Manuela Fernández Pérez.
 497. Herederos de Domingo González Castañeda.
 498. Manuel Gutiérrez Lucio.
 499. Juana Fernández Argüeso.
 500. Francisco Gutiérrez Álvarez.
 501. Eleuterio Gutiérrez Alonso.
 502. Eleuterio Gutiérrez Alonso.
 503. Felicitas Campo González.
 504. Herederos de Mercedes López Gonzalo.
 505. Moisés Ahumada Gutiérrez.
 506. Elisa González Argüeso.
 507. Mariano López Gutiérrez.
 509. José Montes Montes.
 510. Guillermo González Gutiérrez.
 511. Herederos de Benilde Fernández Ruiz.
 512. Fernando Argüeso Argüeso.
 513. Herederos de Ricardo Argüeso Sáiz.
 514. Junta administrativa de Llano.
 515. Francisco Argüeso Sáiz.
 516. Aurelia Mazón Peña.
 517. Remigio González García
518. Eugenio González García.
 519. Máximo Argüeso Sáiz.
 520. Fulgencio Fernández Argüeso.
 521. Rosaura Alvarez Gómez-Salazar.
 522. María Lucio Castañeda.
 523. Francisco Gutiérrez Alvarez.
 524. Agustín González Fernández.
 525. Junta administrativa de Llano.
 526. Herederos de Casimiro Gutiérrez Fernández.
 527. Francisco Gutiérrez Alvarez.
 528. Margarita Gutiérrez Lucio.
 529. Bernardina Peña González.
 530. Margarita Gutiérrez Lucio.
 531. Herederos de Mercedes López Gonzalo.
 532. Isabel González Hoyos.
 533. Herederos de Gregorio Gutiérrez Fernández.
 534. María Lantarón Gutiérrez.
 535. Moisés Ahumada Gutiérrez.
 536. Agustín Gutiérrez López.
 537. Consuelo López Fernández.
 538. Indalecio Argüeso Manzanedo.
 539. Herederos de Pedro del Hoyo Argüeso.
 540. Joaquín González Hoyo.
 541. Francisco Gutiérrez Alonso.
 542. Herederos de Antonio Argüeso López.
 543. Junta administrativa de Llano.
 544. Junta administrativa de Llano.
 545. Víctor Gutiérrez Fernández.
 546. Herederos de Antonio Argüeso López.
 547. Francisco del Hoyo Argüeso.
 548. Joaquina López García.
 550. Junta administrativa de Llano.
 551. María González Gutiérrez.
 552. Gregorio Ibáñez Ruiz.
 553. Gregorio Ibáñez Ruiz.
 554. Gregorio Ibáñez Ruiz.
 555. Basilisa Argüeso Gómez.
 556. Agapita Montes Pérez.
 557. Herederos de Mariano Argüeso Manzanedo.
558. Herederos de Petra Argüeso Gómez.
 559. María González Gutiérrez
 560. Herederos de Agustina Argüeso Manzanedo.
 561. Herederos de José Sáiz Manzanedo.
 562. Herederos de José Sáiz Manzanedo.
 563. Moisés - Ahumada Gutiérrez.
 564. Eustasio Sáiz.
 565. Herederos de Cesáreo Argüeso Gómez.
 566. Francisco Gutiérrez Alvarez.
 567. Herederos de Gregorio Gutiérrez Fernández.
 568. Moisés Ahumada Gutiérrez.
 569. Micaela Fernández Ruiz.
 571. Víctor Gutiérrez Fernández.
 572. Cayetana Gutiérrez Argüeso.
 573. Francisco Gutiérrez Alvarez.
 574. Herederos de Venancia González Castañeda.
 575. Antonina Fernández Ahumada.
 576. Calixto Ahumada Ahumada.
 577. Herederos de Juan Ruiz Gutiérrez.
 578. Cecilio Fernández López.
 579. Herederos de Faustino Castañeda Argüeso.
 580. Herederos de Crisanto López Argüeso.
 581. Herederos de Manuel Argüeso Gutiérrez.
 582. Herederos de Crisanto López Argüeso.
 583. Cecilio Fernández López.
 584. Emilia Fernández González.
 585. Claudio Argüeso Sáiz.
 586. María Argüeso Gómez.
 587. Herederos de Gonzalo Gutiérrez
 588. Pablo Fernández Ahumada.
 589. Raimundo Gómez.
 590. Pedro Lantarón Fernández.
 591. Herederos de Isabel del Hoyo Gutiérrez.
 592. Herederos de Isabel del Hoyo Gutiérrez.
 593. Herederos de Gregorio Gutiérrez Fernández.
 594. Rosalía González Hoyos.
 595. Herederos de Antonio Argüeso López.
 596. Herederos de Antonio Argüeso López.

597. Herederos de Antonio Argüeso López.

598. Donato Castañeda López.

599. Herederos de Gregorio Gutiérrez Fernández.

600. Herederos de Gregorio Gutiérrez Fernández.

601. Rosalia González Hoyos.

602. Rosalia González Hoyos.

603. Rosalia González Hoyos.

604. Lucas López Gutiérrez.

605. Fulgencio Fernández Argüeso.

606. Antonio Argüeso Ibáñez.

607. Francisco Gutiérrez Alvarez.

608. Francisco Gutiérrez Alvarez.

609. Benigno González García

610. Herederos de Venancia González Castañeda.

611. Herederos de Gregorio Gutiérrez Fernández.

612. Manuel Gutiérrez Lucio.

613. Claudio Argüeso Sáiz.

614. Claudio Argüeso Sáiz

615. Claudio Argüeso Sáiz.

616. Herederos de Germana Fernández Cuesta.

617. Manuel Ibáñez Argüeso.

618. Herederos de Francisca Montes Gutiérrez.

619. Joaquín Gutiérrez Gutiérrez.

620. María González Gutiérrez.

621. Fulgencio Fernández Argüeso.

622. Vicente Montes Gutiérrez.

623. Joaquina López García.

624. Agustín Gutiérrez López.

625. Rosaura Alvarez Gómez-Salazar.

626. José Argüeso.

627. Herederos de Josefa Lucio Argüeso.

628. Emilia Fernández González.

629. Emilia Fernández González.

(Continuará)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones.-Puertos

La Electro Metalúrgica del Astillero, S. A., solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para saneamiento de una parcela de marisma en la ría de Bóo, término municipal de Astillero, con

destino a ampliación de los terrenos de su factoría.

La marisma que se solicita se halla ubicada en la margen derecha de la ría de Bóo, aguas abajo del puente del ferrocarril del Norte, siendo sus linderos:

Norte y Este, Ría de Bóo;

Sur, Don Vicente Valle.

Oeste, Marisma saneada de herederos de don Abraham Otero y ferrocarril del Norte.

Es de forma alargada, según la ría, en dirección sensible N.-S. con una máxima dimensión, en este sentido, de 270 metros, siendo su anchura 40 a 50 metros. La superficie total del terreno que se proyecta sanear es de 13.804 metros cuadrados. Tiene, además, una prolongación o unión con la marisma de aguas arriba del puente del ferrocarril, de cinco metros de anchura y longitud estrictamente precisa.

Lo que, en cumplimiento de cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, estableciéndose un plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo el que crea tener que reclamar en contra de la petición, formule su reclamación, por escrito, en esta Jefatura, Gándara, número 4, segundo, en la que se hallará de manifiesto el referido proyecto, durante horas hábiles de oficina, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 14 de mayo de 1945.
El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

910

Derechos de inserción: 68,50.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Reforma interior de la ciudad Subasta de solares

Esta Alcaldía hace público que a las diez horas del día veintitrés de junio próximo se celebrará la subasta de solares resultantes de la reparcelación de la zona de la ciudad objeto de reforma urbana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera Serán objeto de venta en pública subasta los solares propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento correspondientes a

la manzana 31 del plano de reparcelación de la zona siniestrada delimitada por las calles de Cádiz, E del proyecto, Lealtad y Arce Bodega, que responden a los siguientes linderos y descripción:

Lote número 89.—Un solar, de forma trapezoidal, señalado con el número 191 del proyecto, con una superficie de 189,45 metros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle E del proyecto; al Sur, con el lote núm. 92, parcela núm. 194; al Este, con el lote número 90; parcela número 192, y al Oeste, con la calle de Arce Bodega. Tipo de licitación, 147,20 pesetas el metro cuadrado.

Lote número 90.—Un solar, que adopta la forma de un paralelogramo, señalado con el número 192 del proyecto, que linda: al Norte, con la calle E del proyecto; al Sur, con patio común de manzana en línea de 19 metros; al Este, con el lote número 91, parcela número 193, y lote número 95, parcela número 197, y al Oeste, con los lotes números 89 y 92, parcelas números 191 y 194, respectivamente. Tiene una superficie de 342 metros cuadrados y 95,70 metros cuadrados de participación mancomunada en el patio común de manzana, que hace, en junto, una superficie de 437,70 metros cuadrados. Tipo de licitación, 130,80 pesetas el metro cuadrado.

Lote número 91.—Un solar, que adopta la forma de un trapecioide, señalado con el número 193 del plano del proyecto, que linda: al Norte, con la calle E del proyecto; al Sur, con el lote número 95, parcela número 197; al Este, con la calle de la Lealtad, y al Oeste, con el lote número 90, parcela número 192 del proyecto. Tiene una superficie de 230,95 metros cuadrados. Tipo de licitación, 125 pesetas el metro cuadrado.

Lote número 92. Un solar, que adopta la forma rectangular, señalado con el número 194 del proyecto, que linda: al Norte, con el lote número 89, parcela número 191; al Sur, con el lote número 93, parcela número 195; al Este, con el lote número 90, parcela número 192, y patio común de manzana en línea de 2,80 metros, y al Oeste, con la calle de Arce Bodega. Tiene una superficie de 216 metros cuadrados y 14,10 me-

tros cuadrados de participación mancomunada en el patio común de manzana, que hacen, en junto, 230,10 metros cuadrados. Tipo de licitación, 186,30 pesetas el metro cuadrado.

Lote número 93.—Un solar, que adopta la forma de un rectángulo, señalado con el número 195 del proyecto, que linda: al Norte, con el lote número 92, parcela número 194, del proyecto; al Sur, con el lote número 94, parcela número 196, del proyecto; al Este, con patio común de manzana en línea de 12 metros, y al Oeste, con la calle de Arce Bodega. Tiene una superficie de 216 metros cuadrados, y 60,44 metros cuadrados de participación mancomunada en el patio común de manzana, que hacen, en junto, una superficie de 276,44 metros cuadrados. Tipo de licitación, 123 pesetas el metro cuadrado.

Lote número 94.—Un solar, que adopta la forma de un rectángulo, señalado con el número 196 del proyecto, que linda: al Norte, con el lote número 93, parcela número 195; al Sur, con el lote número 98, parcela número 200; al Este, con patio común de manzana en línea de ocho metros, y al Oeste, con la calle de Arce Bodega. Tiene una superficie de 216 metros cuadrados, y 40,29 metros cuadrados de participación mancomunada en el patio común de manzana, que hacen, en junto, una superficie de 256,29 metros cuadrados. Tipo de licitación, 125 pesetas el metro cuadrado.

Lote número 95.—Un solar, que adopta la forma de un rectángulo, señalado con el número 197 del proyecto, que linda: al Norte, con el lote número 91, parcela número 193; al Sur, con el lote número 96, parcela número 198; al Este, con la calle de la Lealtad, y al Oeste, con el patio común de manzana en línea de 7,30 metros y el lote número 90, parcela número 192. Tiene una superficie de 98 metros cuadrados, y 36,77 metros cuadrados de participación mancomunada en el patio común de manzana, que hacen, en junto, una superficie de 234,77 metros cuadrados. Tipo de licitación, 124 pesetas el metro cuadrado.

Lote número 96.—Un solar, que adopta la forma de un rectángulo, señalado con el número 198

del plano del proyecto, que linda: al Norte, con el lote número 95, parcela número 197; al Sur, con el lote número 97, parcela número 199; al Este, con la calle de la Lealtad, y al Oeste, con el patio común de manzana en línea de 11 metros. Tiene una superficie de 198 metros cuadrados, y 55,40 metros cuadrados de participación mancomunada en el patio común de manzana, que hacen, en junto, una superficie de 253,40 metros cuadrados. Tipo de licitación, 139,90 pesetas el metro cuadrado.

Lote número 97.—Un solar, que adopta la forma de un rectángulo, señalado con el número 199 del proyecto, que linda: al Norte, con el lote número 96, parcela número 198; al Sur, con el lote número 100, parcela número 202; al Este, con la calle de la Lealtad, y al Oeste, con el lote número 99, parcela número 201, y patio común de manzana en línea de 2,90 metros. Tiene una superficie de 198 metros cuadrados, y 14,60 metros cuadrados de participación mancomunada en el patio común de manzana, que hacen, en junto, una superficie de 212,60 metros cuadrados. Tipo de licitación, 125 pesetas el metro cuadrado.

Lote número 98.—Un solar, que adopta la forma de un trapecio, señalado con el número 200 del plano del proyecto, que linda: al Norte, con el lote número 94, parcela número 196; al Sur, con la calle de Cádiz; al Este, con el lote número 99, parcela número 201 del proyecto, y al Oeste, con la calle de Arce Bodega. Tiene una superficie de 230,40 metros cuadrados. Tipo de licitación, 268 pesetas el metro cuadrado.

Lote número 99.—Un solar, que adopta la forma de un paralelogramo, señalado con el número 201 del proyecto, que linda: al Norte, con patio común de manzana en línea de 19 metros; al Sur, con calle de Cádiz; al Este, con los lotes número 97 y 100, parcelas números 199 y 202, respectivamente, y al Oeste, con los lotes números 98 y 94, parcelas números 200 y 196, respectivamente. Tiene una superficie de 338,40 metros cuadrados, y 95,70 metros cuadrados de participación mancomunada en el patio común de manzana, que hacen, en junto, una superficie de 434,10

metros cuadrados. Tipo de licitación, 250 pesetas el metro cuadrado.

Lote número 100.—Un solar, que adopta la forma trapezoidal, señalado con el número 202 del proyecto, que linda: al Norte, con el lote número 97, parcela número 199; al Sur, con la calle de Cádiz; al Este, con la calle de la Lealtad, y al Oeste, con el lote número 99, parcela número 201. Tiene una superficie de 188,10 metros cuadrados. Tipo de licitación, 125 pesetas metro cuadrado.

Con motivo de la adjudicación definitiva de los solares, se agregará a los linderos señalados, y con el número de los mismos, el nombre de los que resulten sus adjudicatarios.

El resto de las condiciones reguladoras de esta subasta serán las mismas que rigieron en subastas anteriores, y, concretamente, las contenidas en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 12, correspondiente al 27 de enero de 1943, salvo en la condición 12, que ha sido modificada por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 30 de noviembre último, en la forma siguiente:

La adjudicación definitiva del solar obliga al rematante o a sus derechohabientes a construir con arreglo a las Ordenanzas especiales del plan de reforma interior de la ciudad, dentro del término de seis meses para el comienzo de las obras y de dos años para su terminación. Transcurridos estos plazos sin que el rematante haya cumplido ambas condiciones, éste incurrirá en una sanción económica, consistente en el diez por ciento del valor del solar en el remate, salvo que acredite que el incumplimiento fué originado por causas de fuerza mayor, perfectamente justificadas y apreciadas por el excelentísimo Ayuntamiento pleno, a su libre arbitrio. Contra esta resolución municipal no cabrá recurso de reclamación alguna, toda vez que el contrato se entiende estipulado a riesgo y ventura del adjudicatario, quedando obligada la Corporación municipal a la evicción y saneamiento de los solares subastados ante el rematante.

El excelentísimo Ayuntamiento se reserva la facultad de reali-

zar el desmonte, por cuenta de los adjudicatarios, durante los seis meses siguientes a la fecha de adjudicación provisional, cargando los gastos que el servicio origine en proporción a la superficie desmontada en cada solar, salvo aquellos que participen al municipio que han contratado el desmonte mancomunado de los mismos, imponiendo la condición de que estarán completamente desmontados en el término impuesto para el comienzo de las obras por la condición 12.

Santander, 19 de mayo de 1945. El alcalde, Abascal). 930

Derechos de inserción: 374,75.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Enrique García Sánchez, juez de primera instancia de Torrelavega,

Hace público: Que el día ocho de junio próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de tres bidones o barriles de mosto de uva concentrado, de 200 litros, aproximadamente, cada uno, tasados en un total de mil quinientas pesetas. Así fué acordado por providencia de hoy, en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, en la representación de don Manuel Andraca Asensio, contra don Guillermo Soto Pérez, sobre pago de 1.070,15 pesetas.

Advertencias

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado o en el establecimiento al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor expresado de mil quinientas pesetas, que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Torrelavega, catorce de mayo de 1945.—El juez, Enrique García Sánchez.—El secretario judicial, P. S., A. la Villa.

Derechos de inserción: 54,75.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio de mayor cuantía, seguido por don Darío Alonso Peña, contra la asociación Ateneo Popular, de Santander, sobre pago de pesetas, ha acordado se requiera por medio del presente al expresado Ateneo Popular, de Santander, cuyo último domicilio fué en esta capital, para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada en dichas actuaciones, consistente en la casa sita en la calle de Pedrueca, de esta ciudad de Santander; lindante: al Sur, calle de Pedrueca; al Oeste, la casa número quince de esta misma calle; al Norte, herederos de don José Pío de la Pedrueca, y al Este, la plazeta de la Luna; bajo apercibimiento de que, si no los presenta, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Santander a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez, Gumersindo González Gutiérrez. Licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 49,75.

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía, promovido por doña Emilia Casanueva González, contra otros y las personas desconocidas que se consideren con derecho a la herencia de don Arturo Casanueva González, mayor de edad, casado, abogado y vecino que fué de Santander, sobre pago de pesetas, habiéndose acordado la publicación del presente, por medio del cual se cita y emplaza a las personas desconocidas que se consideren con

derecho a la herencia del expresado don Arturo Casanueva González, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos; bajo apercibimiento de que, en caso contrario, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Santander a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez. — El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 47,25.

José Manuel Fernández de Blas, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, se hace saber a los expedientados que luego se dirán que por este Juzgado se decretó el sobreseimiento de la pieza separada para efectividad de la sanción económica impuesta en el expediente de Responsabilidad política que contra los mismos se seguía, habiendo dispuesto la libre disposición de todos sus bienes:

Francisco Solano Otí, vecino de La Cavada.

Consuelo Trueba Toraya, vecina de La Cavada.

Manuel San Emeterio Montes, vecino de Riotuerto.

Luis Heras Jara, vecino de La Cavada.

Dado en Santoña a 14 de mayo de 1945.—José Manuel Fernández de Blas. 915

Don José Luis Albert Rodríguez, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Andrés Casimiro Rodríguez, de 18 años de edad, soltero, pescador, hijo de Andrés y Josefa, vecino que fué de San Vicente de la Barquera, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución recaída en el expediente 7.603.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 18 de mayo de 1945. El fiscal provincial, José Luis Albert. 835

ADMÓN. MUNICIPAL**Ayuntamiento de SANTANDER**

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Manuel Liaño Agudo, número 133 del reemplazo de 1945, por la primera sección de recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Luis; y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Luis se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, llamo y emplazo al mencionado José Luis Liaño Agudo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Manuel Liaño Agudo.

El repetido José Luis Liaño Agudo es natural de Liaño (Santander), hijo de Manuel y Regina, y cuenta 33 años de edad.

Santander, 17 de mayo de 1945.
El alcalde (Abascal). 929

Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Hallándose vacante la plaza de recaudador y depositario de fondos municipales, se anuncia su provisión por el plazo de veinte días hábiles, durante los cuales se admiten las solicitudes de quienes deseen desempeñar dicha plaza, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafufre, 17 de mayo de 1945.
El alcalde, G. Torralbas. 931

Derechos de inserción: 13 ptas.

Aprobadas las Ordenanzas municipales correspondientes a este Ayuntamiento, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villafufre, 17 de mayo de 1945.
El alcalde, G. Torralbas. 932

Ayuntamiento de VILLA-CARRIEDO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el apéndice al amillaramiento de Rústica y el Recuento general de Ganadería, a efectos tributarios del ejercicio de 1946, para examen y reclamaciones justificadas.

Villacarriedo, 12 de mayo de 1945.—El alcalde (ilegible). 933

Ayuntamiento de LUENA

Formado el Repartimiento general de Utilidades para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde esta fecha, a los efectos de examen y reclamación por los contribuyentes interesados.

Las reclamaciones que se presenten lo serán por escrito, fundándose en hechos concretos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación debida.

Luena, 19 de mayo de 1945.—El alcalde, Hipólito Lucio. 934

Ayuntamiento de UDIAS

Confeccionados los apéndices de Rústica y Urbana, y Recuento de Ganadería, que han de servir de base a los documentos cobratorios del año de 1946, quedan expuestos al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Udías, 15 de mayo de 1945.—El alcalde, J. González.

Ayuntamiento de POLANCO

Habiendo acordado la Comisión de Hacienda la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender a diversos servicios inaplazables, en la forma que dispone el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el oportuno expediente, al objeto de que, durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones contra el mismo.

Polanco, 15 de mayo de 1945.
El alcalde, M. Cacho. 909

Ayuntamiento de CABEZON DE LA SAL

Confeccionados los apéndices del amillaramiento de Rústica y Registro fiscal de Edificios y solares, como también el Recuento de Ganadería, base de tributación para el año de 1946, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal durante 15 días, a efectos de examen y reclamación, en su caso.

Cabezón de la Sal, 14 de mayo de 1945.—El alcalde (ilegible). 907

ANUNCIOS PARTICULARES**BANCO MERCANTIL**

FUNDADO EN 1899

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de este Banco, en sesión celebrada el día 16 del corriente, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 62 de los Estatutos sociales, adoptó el acuerdo de convocar junta general extraordinaria de accionistas para el día 23 de junio próximo, a las doce y media de la mañana, en el salón de actos del Banco, para tratar de la siguiente orden del día:

1.º Modificación del nominal de las acciones, reducción del capital suscrito y ampliación del capital social.

2.º Modificación de los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de los Estatutos sociales.

En la Secretaría del Banco se facilitarán las tarjetas de asistencia, a partir del día 22 del corriente.

Santander, 19 de mayo de 1945.
El secretario, Justo Pereda Mendoza.

Derechos de inserción: 41 ptas.

DEPOSITO FRANCO DE SANTANDER

A partir del día 1.º de junio se pagará por el Banco de Santander y el Banco Mercantil, previa presentación de los extractos de inscripción, el interés de 3 por 100, libre de impuestos, acordado por el Consorcio para el ejercicio 1944.

Santander, 19 de mayo de 1945.
El director, Antonio Lamera.

Derechos de inserción: 16 ptas.